



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Octubre del 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.537.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado "Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 442, de fecha 03 de Octubre del 2022, que solicita decretar la celebración de un convenio de pago, con Domingo Monsalve Monsalve.

DECRETO:

1.- Apruébese la celebración de un convenio de pago, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Domingo Monsalve Monsalve**, por concepto de Patente Comercial, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 442, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 03 de Octubre del 2022, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

- ✓ Deuda total: \$227.493.-
- ✓ Pie: \$23.000.-
- ✓ Cuotas: 12
- ✓ Valor cuota mensual: 11 cuotas de \$17.041.- y 01 cuota de \$17.042.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD/pgh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Rentas Municipales